CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 7

Cantón Manta | Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

De .....

EL SEÑOR PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON E HIJOS

Otorgado por .....

EL SEÑOR JEAN CARLOS MOLINA LOOR

A favor de .....

USD. $.6.000.00

Cuantía .....

PRIMERA

Copia .....

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

PROTOCOLO

Registro ..... N° 2015-13-08-007-P01.965

Manta, 30 de DICIEMBRE de 2015

Factura: 002-002-000005069

20151308007P01965

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Escritura N°:	20151308007P01965

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301709331	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305858597	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON (APODERADO)
Natural	HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305858589	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310491418	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	6000.00

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308007P01965

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301709331	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305858597	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON (APODERADO)
Natural	HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305858589	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310491418	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310582984	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6000.00

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

2015	13	08	01	P-01.965

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME POR SUS PROPIOS DERECHOS EN SU CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE DE LA SEÑORA EUFEMIA ROSARIO CAGUA DE HOLGUIN Y POR LOS DERECHO QUE REPRESENTA DE LA SEÑORA JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA MEDIANTE PODER GENERAL, LORENA ELIZABETH HOLGUIN CAGUA Y DIEGO JOSE HOLGUIN CAGUA A FAVOR DEL SEÑOR: JEAN CARLOS MOLINA LOOR. -

CUANTIA: USD $6.000,00

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día treinta de diciembre del año dos mil quince, ante mí Doctor **TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte los señores **HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, siete ,cero, nueve ,tres, tres guion uno de estado civil viudo, por sus propios derechos, y en calidad de cónyuge sobreviviente de la fallecida EUFEMIA ROSARIO CAGUA DE HOLGUIN y los que representa mediante PODER GENERAL de la señora **HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE**, de estado civil divorciada con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco ,ocho cinco, ocho, cinco, nueve guion siete, de estado civil divorciada, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante; **HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH**, por sus propios derechos, de estado civil casada, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, ocho,

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

cinco, ocho, cinco , guion nueve; **HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE**, por sus propios derechos , de estado civil casado con cedula de ciudadanía numero uno, tres, uno, cero, cuatro, nueve, uno, cuatro, uno, guion ocho; todos ellos en calidad de **VENDEDORES;** y, por otra parte el señor **JEAN CARLOS MOLINA LOOR**, con cedula de ciudadanía número, uno ,tres, uno, cero, cinco, ocho, dos, nueve, ocho guion cuatro. de estado civil soltero, parte a la que en adelante se le denominara simplemente **COMPRADOR**: Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capacitados contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cedulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben la presenta compraventa por una parte los señores: HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME , con cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, uno, siete, cero, nueve, tres, tres guion uno , de estado civil viudo ,por sus propios derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente de la fallecida señora EUFEMIA ROSARIO CAGUA DE HOLGUIN ,y;

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

PODERDATARIO de la Señora HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE , de estado civil divorciada con numero de cedula de ciudadanía uno, tres, cero, cinco, ocho, cinco, ocho, cinco, nueve guión siete. HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH, de estado civil casada, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía numero , uno, tres, cero, cinco, ocho, cinco, ocho, cinco, ocho, guion nueve, HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE, de estado civil casado, por sus propios derechos con cedula de ciudadanía numero ,uno, tres uno, cero, cuatro, nueve uno, cuatro, uno guion ocho; todos ellos en calidad de **VENDEDORES** y por otra parte el señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR con cedula de ciudadanía número, uno, tres, uno, cero, cinco, ocho, dos, nueve, ocho guion cuatro, de estado civil soltero, parte a la que en adelante se le denominara simplemente **COMPRADOR,** quienes han tenido a bien acordar de la siguiente manera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Publica de Convenio Transaccional ,celebrada ante la abogada María Lina Cedeño Rivas Notaria Primera del Cantón Manta, el martes veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro y que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con el numero de inscripción trescientos cuarenta y cuatro y numero de repertorio General setecientos sesenta y con fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco EL SEÑOR MARIO LUIS COELLO IZQUIERDO, debidamente autorizado por su Cónyuge Grace Moreira Macías de Coello procede a entregar mediante Transacción un predio a favor de la señora EUFEMIA CAGUA DE HOLGUIN y PAULINO HOLGUIN CALDERON, bien inmueble ubicado en el Sitio LA CERCADA de la Parroquia**

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

Manta, del Cantón Manta, está signado con los Lotes Números: **SESETA Y UNO y SESENTA Y DOS** con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, calle publica y veinte metros; Por atrás con veinte metros y solar numero cuarenta y ocho de Rosa Bohórquez; por el costado Derecho, treinta metros y solar numero sesenta de Carlos Lucas; y por el costado izquierdo con treinta metros y solar numero treinta y cuatro de Freddy Calderón, el bien descrito y según consta en el Certificado de Solvencia se encuentra libre de gravamen) La señora EUFEMIA CAGUA DE HOLGUIN , falleció en la ciudad de Manta el primero de Mayo de Mil novecientos noventa y nueve , conforme consta de la partida de defunción que se agrega a esta escritura. c) La extinta fue casada con el señor PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON, con quienes procrearon tres hijos de nombres. JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA; LORENA ELIZABETH HOLGUIN CAGUA ;y, DIEGO JOSE HOLGUIN CAGUA , quienes son los únicos y legítimos herederos . **TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL.** a) Con los antecedentes expuestos , los comparecientes de conformidad a lo dispuesto en el articulo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil , de consuno, deciden efectuar LA PARTICION EXTRAJUDICIAL, del bien inmueble del cual son beneficiarios , descrito e individualizado en la clausula segunda literal " a" descrito, y, establecido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, quedando distribuido de la siguiente manera, el cincuenta por ciento del bien inmueble para los hijos herederos en los porcentaje siguientes: HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento, HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH, el

dieciséis punto sesenta y seis por ciento, y, HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE , el dieciséis punto sesenta y seis por ciento **y el otro cincuenta por ciento para el cónyuge sobreviviente, conforme se desprende** de la aprobación de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. b).- De igual manera la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en atención al oficio No.801-DPOT-JOC-2015,emitido por el área de Gestión de Suelo mediante informe No. 162,aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad en mención esto es sobre un solar ubicado en el Sitio La Cercada de la Parroquia Manta del Cantón Manta , con clave catastral 1-22-09-05-000, el mismo que según Escritura, posee un área de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.- **CUARTA.- COMPRAVENTA.-**Con los antecedentes expuestos los vendedores HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME, cónyuge sobreviviente; HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE representada por el señor PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON, mediante Poder General que se agrega a la Escritura, HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH; y, HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE, tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador señor JEAN CARLOS MOLINA LOOR, el bien inmueble descrito en la clausula segunda y tercera , literal "b", de este Contrato , con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados (600,m2), predio que al momento de la venta se encuentra libre de gravamen y que se transfiere con todo el dominio de uso, goce y posesión al adquirente con todos sus derechos reales y que como bien propio le corresponden sin reservarse los vendedores derecho o cosa alguna, quedando

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA - ECUADOR

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem ABOGADO NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

comprendido todo cuanto se encuentra bajos los linderos y mesuras declarados. **QUINTA.- TRADICION.-** Por lo tanto los vendedores transfieren al adquirente el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponderle en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentra bajo los linderos y mesuras declaradas. **SEXTA.- PRECIO**. El precio de la presente COMPRA VENTA, previo convenio de las partes es la cantidad de SEIS MIL DOLARES AMERICANOS ($. 6.000,oo), valor que los vendedores declaran haber recibido de mano del comprador, en dinero en efectivo y de legal circulación , no teniendo por este concepto, que hacer reclamos posteriores, declaran además los vendedores bajo juramento que el terreno materia de este contrato ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obliga al saneamiento por evicción. **SEPTIMA.- DECLARACION.-** Declaran las partes que el inmueble materia de esta **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA,** se encuentra a la fecha libre de todo impedimento que limite su dominio. **OCTAVA.- Una vez** que las partes hayan realizados los trámites pertinentes para su legalización primaria, la misma sea inscrita en el Registro de la Propiedad con asiento en esta ciudad de Manta. **LA DE ESTILO**.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la completa validez de esta PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRA VENTA.- Firmado) Abogado Carlos Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus

documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-

PAULINO J. HOLGUIN CALDERON
C.C. No. 130170933-1

LORENA E. HOLGUIN CAGUA
C.C. No. 130585858-9

DIEGO J. HOLGUIN CAGUA
C.C. No. 131049141-8

JEAN CARLOS MOLINA LOOR
C.C. No. 131058298-4

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
ESC. No.2015-13-08-07-P-01.965.-

EL NOTARIO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ · ECUADOR

DOY FE: QUE EN LA ESCRITURA PUBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA DE NUMERO 2015-13-08-07-P-01965, Y PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA DELACION DE BIENES HEREDITARIOS DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 EN EL PERIODICO EL MERCURIO DE LA CIUDAD DE MANTA, Y TRANSCURRIDO EL TIEMPO IMPUESTO POR LA LEY, NO SE HA PRESENTADO OBJECION ALGUNA, POR LO CUAL SE LE HA DADO EL TRAMITE RESPECTIVO.-

NOTARIA 07
MANTA

EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 241 Acta 241

En Manta, provincia de Manabí, hoy día primero de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Eufemio Rosario Cabeza

Sexo : femenino Estado Civil: Casada Edad: 39 años

Nombres y Apellidos del padre: Ignorado

Nombres y Apellidos de la madre: Bella Cabeza

Lugar del fallecimiento : Muisne Fecha : Treinta

de Abril de mil novecientos noventa y nueve El Cónyuge sobreviviente se llama : Carlos Jaime Velasco Calderón

Causa de la muerte : Lupus Eritematoso Sistémico - Insuficiencia Renal

Solicitó esta inscripción : El Cónyuge con Cédula de Identidad Nº 130170933-1 domiciliado en Manta

OBSERVACIONES:

Cédula de la fallecida Nº 130236312-0

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

FIRMAS :

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0687

Año 2014 Tomo 1 Pag 21 Acta 24

Ords. ☐ Difvs. ☐ Mixto ☐

Jefatura Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación MANTA

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DELEGADO 01 JUN 2015

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000637670

CÓDIGO 15

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble
39538

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 39538:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 14 de marzo de 2013*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno identificado en el plano con los N.- SESENTA Y UNO y SESENTA Y DOS sitio la Cercada de la Parroquia Manta, los mismos que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Calle pública con veinte metros; POR ATRAS: Con solar N. cuarenta y ocho de Rosa Bohórquez con veinte metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con solar N. sesenta de Carlos Lucas con treinta metros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con solar N. treinta y cuatro de Freddy Calderón; con treinta metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Convenio de Transaccional	344 17/02/1995	232

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Convenio de Transaccional**

Inscrito el : viernes, 17 de febrero de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 232 - Folio Final: 233
Número de Inscripción: 344 Número de Repertorio: 760
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de junio de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno identificado en el plano con los N.- sesenta y uno y sesenta y dos, sitio La Cercada de la Parroquia M a n t a d e l C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000067159	Cagua Eufemia	Casado	Manta

Comprador	80-0000000067160 **Holguin Calderon Paulino**	Casado	Manta
Vendedor	13-00397708 **Coello Izquierdo Mario Luis**	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000001630 **Moreira Macias Grace**	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:43:02 del miércoles, 24 de junio de 2015

A petición de: Ab. Diborion Reyes

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
EMPR130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
24 JUN. 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABI - ECUADOR

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 6547-SM-S-PG[illegible] #3808

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 801-DPOT-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #162 aprueba la Partición Extrajudicial – Compraventa de la propiedad de "HOLGUIN EUFEMIA CAGUA DE..." sobre un lote de terreno identificado en el plano con los No. 61 y 62 sitio La Cercada de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-22-09-05-000, el mismo que según Escritura posee un área de 600,00m2.

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 600,00m2 (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 22 de junio de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de febrero de 1995).
***Por el Frente**: 20,00m - Calle pública*
***Por Atrás:** 20,00m - Solar No. 48 de Rosa Bohórquez*
***Por el Costado Derecho:** 30,00m - Solar No. 60 de Carlos Lucas*
***Por el Costado Izquierdo:** 30,00m - Solar No. 34 de Freddy Calderón*

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada No. 2015130801P-5314 sobre herederos de la causante Eufemia Rosario Cagua autorizada en la Notaria Primera de Manta el 22 de julio de 2015) 600,00m2 Equivalente al 100%:

***HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME** (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%*
***HOLGUIN CAGUA JAKELINE MONSERRATE** (hija heredera) equivalente a 16,66%*
***HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH** (hija heredera) equivalente a 16,66%*
***HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE** (hijo heredero) equivalente a 16,66%*

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para el señor Paulino Jaime Holguin Calderon como gananciales; y el 16,66% por igual para los señores Jakeline Monserrate Holguin Cagua, Lorena Elizabeth Holguin Cagua y Diego Jose Holguin Cagua en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos universales herederos respectivamente de la causante Eufemia Rosario Cagua. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los antes nombrados quienes en el mismo acto proceden a dar en venta a favor del señor Jean Carlos Molina Loor tal como fue solicitado

Nota:

- *Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.*
- *El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.*
- *La presente se emite actualizando la otorgada por esta Dirección el 18 de agosto de 2015 a petición escrita del usuario.*

Manta, noviembre 27 de 2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
C.I.PP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÒN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AUTORIZACIÒN

En atención a Ruta de Documento No. 6547-SM-S-PGL, tramite # 8898- 2

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base al Oficio No. 801-DPOT-JOC-2015 e informe #162 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar escritura al señor ***JEAN CARLOS MOLINA LOOR*** *sobre el lote de terreno identificado en el plano con los No. 61 y 62 sitio La Cercada de la parroquia Manta del cantón Manta, con clave catastral 1-22-09-05-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Eufemia Rosario Cagua con las siguientes medidas y linderos:*

***Por el Frente**: 20,00m - Calle pública*
***Por Atrás:** 20,00m - Solar No. 48 de Rosa Bohórquez*
***Por el Costado Derecho:** 30,00m - Solar No. 60 de Carlos Lucas*
***Por el Costado Izquierdo:** 30,00m - Solar No. 34 de Freddy Calderón*
***Área:** 600,00m2*

- *La presente se emite actualizando la otorgada por esta Dirección el 18 de agosto de 2015 a petición escrita del usuario.*

Manta, noviembre 27 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Dr. Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO CANTÓN MANTA MANABÍ · ECUADOR

No. Certificación: 126222

Nº 126222

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 34376

Fecha: *24 de agosto de 2015*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-22-09-05-000*

Ubicado en: *LA CERCADA*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *600,00* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1302363120	*HOLGUIN EUFEMIA CAGUA DE*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**6000,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	6000,00

Son: *SEIS MIL DOLARES*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: DELI CHAVEZ 24/08/2015 9:03:06

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 103108

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de HOLGUIN EUFEMIA CAGUA DE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1220905000 LA CERCADA

Manta, veinte y ocho de agosto del dos mil quince.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Jalisa Rodriguez
RECAUDACION

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000071995

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1302611120

NOMBRES : HOLGUIN EUFEMIA CAGUA DE

RAZÓN SOCIAL: LA CERCADA

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 180997

CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

FECHA DE PAGO: 21/08/2015 10:18:06

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de noviembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000437090

12/30/2015 10:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR. PRESCRIPCION N°291-DF-R-2015 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-22-09-05-000	600,00	6000,00	196574	437090

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1302363120	HOLGUIN EUFEMIA CAGUA DE	LA CERCADA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1310582984	MOLINA LOOR JEAN CARLOS	N/A

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	60,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	18,00
TOTAL A PAGAR	78,00
VALOR PAGADO	78,00
SALDO	0,00

EMISION: 12/30/2015 10:58 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
7630 16 SEP 2015 7611
Yhyra Renata Mendoza Pico
RECAUDADOR PAGADOR
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
16/09/2015 09:18:21 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-0011767-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 473522845
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA OP:ymendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: STALIN REYES
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0,60
Comision Efectivo:	0,54
IVA 12%	0,06
TOTAL:	1,20

SUJETO A VERIFICACION

CIUDADANIA 130585858-9
HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH
MANABI/MANTA/MANTA
19 AGOSTO 1978
005- 0304 01880 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1978

CASADO MARIO ANDRES CHAVEZ LOOR
SUPERIOR ESTUDIANTE
PAULINO JAIME HOLGUIN C
EUFEMIA ROSARIO CAGUA
MANTA 09/03/2006
09/03/2018
REN 0516776

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0266
NÚMERO DE CERTIFICADO

1305858589
CÉDULA

HOLGUIN CAGUA LORENA ELIZABETH

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130585859-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN CAGUA
JAKELINE MONSERRATE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ENFERMERIA

V1333E2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAGUA EUFEMIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-13

030353513

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

4095338

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1310491418-8

APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN CAGUA
DIEGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA ALEXANDRA
PINCAY REYES

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABI-ECUADOR

SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAGUA EUFEMIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-19

Diego Holguin C

0004619897

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0148
NÚMERO DE CERTIFICADO

1310491418
CÉDULA

HOLGUIN CAGUA DIEGO JOSE

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 073909

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ perteneciente a HOLGUIN EUFEMIA CAGUA DE ubicada LA CERCADA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE $6000.00 SEIS MIL DOLARES 00/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL COMPRA VENTA NO CAUSA UTILIDADES POR ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TENER + DE 20 AÑOS

VCH

Manta, 25 de AGOSTO de 2015 del 20

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

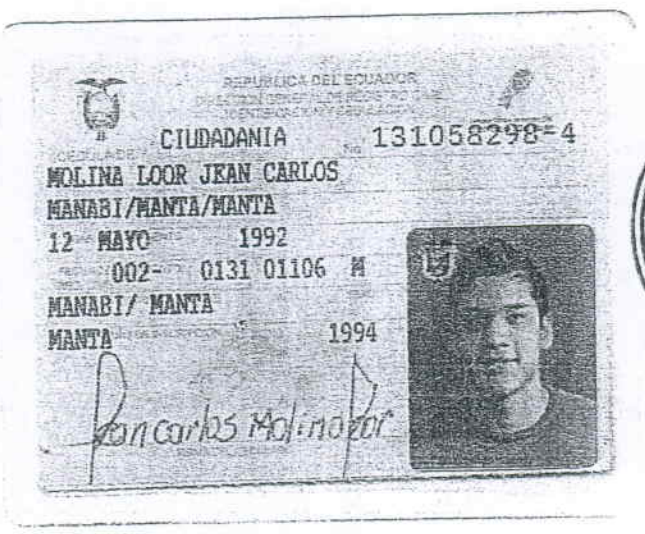

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 131058298-4

MOLINA LOOR JEAN CARLOS

MANABI/MANTA/MANTA

12 MAYO 1992

002- 0131 01106 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1994

Jean carlos Molina Loor

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ECUATORIANA****** V4344V4444

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ALFREDO MOLINA ALCOCER

KETTY ALEXANDRA LOOR NEVAREZ

MANTA 12/07/2012

12/07/2024

DUP 0067665

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067

067 - 0025 1310582984

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA LOOR JEAN CARLOS

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA PARROQUIA

1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 130170933-1

HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME

MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

25 JULIO 1952

001 0049 00291 M

MANABI/ MONTECRISTI

MONTECRISTI 1952

ECUATORIANA****** I1133E4122

VIUDO X

PRIMARIA SASTRE

SEGUNDO HOLGUIN

MARIA CALDERON

MANTA 09/11/2010

09/11/2022

REN 3358389

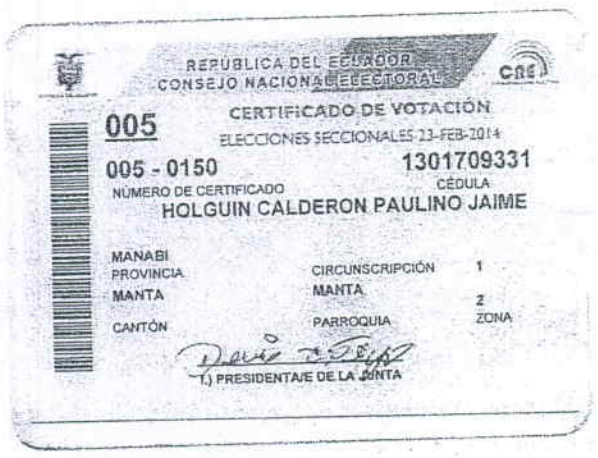
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0150 NÚMERO DE CERTIFICADO

1301709331 CÉDULA

HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA PARROQUIA

2 ZONA

T.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

S.R.I.
Servicio de Rentas Internas de Manabí

No. 033-2.000

PORTOVIEJO, Diciembre 21 de 1.999

CERTIFICADO LIBERATORIO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

Nombre del causante (x) Donante ( ) EUFEMIA ROSARIO CAGUA

Fecha de Fallecimiento (x) Escritura ( ) 30 de abril de 1.999

Clase de sucesión Testada ( )

No. De Herederos (3) Donatario ( ) Paulino Jaime Holguin Calderon (cónyuge sobreviviente)-Jakeline Holguin-Lorena Holguin Cagua (hijas)

ACTIVO

UN TERRENO UBICADO EN EL CANTON MANTA:avaluo 1'079.198 sucres

Constante en la Escritura	S/.		ACTIVO	S/.	1.079.198
Avalúo del DINAC o Municipal	S/.		PASIVO		539.599
Avalúo Parcial	S/.		DIFERENCIA	S/.	539.599
Deducción seg. Art. 00. (detalle)				S/.	
Acervo Líquido				S/.	
Heredero (x)					
Cuota que corresponde a cada heredero: Legatario ( )				S/.	55.559
Donatario ( )					
Deducción Legal				S/.	14'405.000
Multa				S/.	0000000000
Impuesto 10%				S/.	0000000000

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación confiero por TRIPLICADO el presente Certificado Liberatorio , sin perjuicio de que si se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargo por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES: TODO TRAMITE EN EL SERVICIO ES GRATUITO. ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO

ING. AGUSTIN CASANOVA CEDEÑO
DIRECTOR REG. DEL SRI DE MANABI

F. AB. OLGA MENDOZA VELEZ
PROCURADOR TRIBUTARIO

ALF

Notaria 3era. del Cantón Manta
DOY FE Que la presente Xerocopia es igual a su Original:
Manta, 16 MAY 2000
EL NOTARIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Factura: 002-002-000009844

20151308004O00569

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20151308004O00569

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	535

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301709331
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es compulsa de la copia que me, fue presentada para su constatación
Manta. 26 AGO 2015

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que la Escritura Pública de **PODER GENRAL,** otorgada por la Sra. **JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA,** a favor del Sr. **PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON,** signado con el número 535, de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, fue autorizada ante mí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual **NO EXISTE** ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto, continua en total y plena vigencia. Desconociendo la Notaria la supervivencia de la poderdante. Manta, veintiséis de agosto del dos mil quince. **Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ,** Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.

NOTARIA PUBLICA CUARTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA Abg. Patricia Mendoza Briones NOTARIA ENCARGADA MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgado por la SRA. JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA, a favor del SR. PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON, con el número 535, de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, fue autorizada por mi Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (E), hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia de la poderdante. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Manta, trece de junio del dos mil trece.

Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Abg. Elsye Cedeño Menendez
MANTA - ECUADOR

Dr. Tito Wilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTON MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Abg. Patricia Mendoza Dibones
NOTARIA ENCARGADA
MANTA - ECUADOR

NOTARIA CUARTA

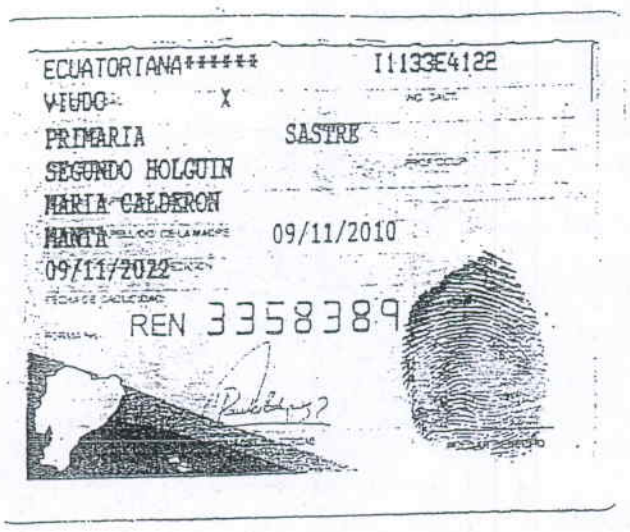
ECUATORIANA******* I1133E4122
VIUDO X
PRIMARIA SASTRE
SEGUNDO HOLGUIN
MARIA CALDERON
MANTA 09/11/2010
09/11/2022
REN 3358389

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 130170933-1
CEDULA DE
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
25 DE JULIO 1952
001 0049 00291 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
313-0040
NÚMERO
1301709331
CÉDULA
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA ENCARGADA
Ab. Patricia Mendoza Bilonce
NOTARIA ENCARGADA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Ecuador

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsye Cedeño Menéndez M.

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO : QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.- DOY FE.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Ab. Elsye Cedeño Menéndez
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Suplente
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Ab. Patricia Mendoza Briones
NOTARIA ENCARGADA
MANTA - ECUADOR

atribuciones determinadas en los Artículos treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro de mismo cuerpo legal que de por sí requieren de cláusula especial.- Mendoza Guillem
o) Los actos y contratos a que se refiere este Poder General, podrá celebrarlos la Mandataria respecto de cualquier persona natural o jurídica, de derecho privado o público, ya sean estas Instituciones Financieras, de Créditos o Bancarias, Judiciales, Administrativas, de Migración, Policía Nacional o bien ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o ante el Servicios de Rentas Internas S.R.I. Al efecto, se confiere a la Mandataria todas las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, como es la voluntad de la Poderdante, sin que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de poder.- La Poderdante aprueba desde a hora todo cuanto a la Mandataria haga en ejercicio de este poder. TERCERA : LAS DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente Escritura Pública cuya cuantía por su naturaleza tiene el carácter de indeterminada. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número : Dos mil uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifican, le aprueba y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE.-

JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA
C.C.No.- 130585859-7

LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

retiro y depósitos en mi libretas de ahorros y cuentas corrientes, letras de cambio, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito; j) Represente a la Poderdante en toda clase de juicios, civiles y penales, en que ella sea o deba ser parte o tenga algún interés; k) Presente y/o conteste demandas Civiles, Laborales, Reivindicatorias, Penales, Verbal Sumarias, Ordinarias, Ejecutivas, ante los respectivos Juzgados, Fiscalías y Tribunales de la República del Ecuador ya sean que la proponga, estén propuestas o que le propusieren, para tal efecto solicite diligencias o actos preparatorios tales como : Inspecciones Judiciales, Confesiones Judiciales, exhibición de documentos; solicitar desahucios, presentar acusaciones particulares, etcétera, debiendo efectuar todas y cada una de las diligencias procesales a que hubiere lugar; asista audiencia preliminar de la demanda y formulación de pruebas, así como a la audiencia definitiva; llegue a un arreglo judicial y/o extrajudicial favorable a mis intereses; concurra a la Comisaría, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional y realice todos los trámites para la defensa de su representada. Así mismo se lo faculta para que contrate y delegue a un Abogado en el libre ejercicio de la profesión para tal efecto se le otorga las prerrogativas determinadas en los artículos Treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive las facultades determinadas en el artículo Cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, que de por sí requieren de cláusula especial; l) Celebre toda clase de actos y contratos Rectificación, Resciliación, (se comprende también transacciones) inclusive aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales e intervenga en su participación; ll) Obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos de hipotecas, celebre Extinciones de Patrimonio Familiar, Informaciones Sumarias, Declaraciones Juramentadas, Confesiones Judiciales, reconozca firmas y rúbricas de la Poderdante como si fuere propia, etcétera; m) Acepte o repudie herencias, donaciones; n) Cobre y reciba todo lo que se le debiere y corresponda a la Poderdante; ñ) En fin, haga todo cuanto pudiera hacer el otorgante en persona, de modo que nada quede excluido de este poder; inclusive se le otorgan las facultades para que pueda delegar el presente Poder a un profesional de derecho sólo a efectos de Procuración Judicial, facultándole al citado profesional para que haga uso de las

instrumento público, la señora JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON, portador de la cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero uno siete cero nueve tres tres guión uno, para que en mi nombre y representación realice los siguientes trámites: a) Administre, venda en forma general y/o parcial o como mejor convenga a los intereses de la Poderdante, los bienes muebles e inmuebles ubicado en la República del Ecuador, para tal efecto suscriba la Escritura Pública de Compraventa y/o Promesa de Compraventa y autorice su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente; b) Concurra a la Empresa Pública de Agua Potable Manta, Corporación Nacional de Telecomunicaciones C.N.T. S.A y Corporación Nacional de Electrificación C.N.E.I. y proceda a realizar pagos, como también suscriba reclamos y/o acuerdos, etcétera; c) Suscriba contrato de arrendamiento, así como también para que proceda a cobrar los cánones de arrendamiento; para que en mi nombre inicie y/o continúe con las acciones legales tendientes al arriendo de los bienes que le son encomendados, proponga demandas de inquilinato, peticiones de desahucio, desalojos, conclusión de contratos, etcétera, cuando el caso lo exija. Además para que pueda plantear toda clase de demandas, contestar demandas de consignación y otras, en los juicios que estuvieren propuestos o los que se propusieren a futuro, y los que sobrevengan a éstos referentes exclusivamente a los bienes que se encomiendan; d) Contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias con otras personas; e) Garantice solidaria e hipotecariamente obligaciones de terceros; f) Adquiera, aún por remate, reciba en arriendo, administración, etcétera, retire documentos, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; g) Compre, venda, permute, hipoteque, administre, constituya en prenda, arrendamiento o en otra forma cualquiera, los bienes muebles e inmuebles, cuya administración se encomienda; h) Abra, mantenga o cierre mis Cuentas Corrientes y de Ahorro en los Bancos de la localidad, Mutualistas, Financieras, manejables con chequeras, libretas u órdenes de pago; i) Gire, endose, ceda, retire, cobre, etcétera, cheques, comprobantes de

COPIA

NUMERO : (535)

PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA; A FAVOR DEL SEÑOR PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de enero del año dos mil doce, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Suplente, Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece y declara, comparece y declara, en calidad de "PODERDANTE" la señora JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cinco ocho cinco ocho cinco nueve guión siete, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. La Poderdante es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta Advertida que fue la compareciente por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue : SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA : OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento, la señora JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA, a quien más en adelante se le llamara LA PODERDANTE. La Poderdante declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. SEGUNDA : PODER GENERAL.- Por medio de este

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000009852

20151308004D05293

COPIA DE COMPULSA N° 20151308004D05293

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ESCRITURA N° 535 DEL 2012 que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 26 DE AGOSTO DEL 2015.

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

Dr. Xavier Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO CANTÓN MANTA ECUADOR

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA Abg. Elsye Cedeño Menéndez NOTARIA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA Abg. Patricia Mendoza Orrantia X NOTARIA ENCARGADA MANTA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 130170933-1
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME
MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
25 JULIO 1952
001- 0049 00291 M
MANABI/ MONTECRISTI
MONTECRISTI 1952

ECUATORIANA****** I1133E4122
VIUDO X
PRIMARIA SASTRE
SEGUNDO HOLGUIN
MARIA CALDERON
MANTA 09/11/2010
09/11/2022
REN 3358389

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0150
NÚMERO DE CERTIFICADO
1301709331
CÉDULA
HOLGUIN CALDERON PAULINO JAIME

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA
PARROQUIA
2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Abg. Patricia Mendoza Briones
NOTARIA ENCARGADA
MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
Abg. Patricia Mendoza Briones
NOTARIA ENCARGADA
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....1...... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta,.....................

....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Primera (Encargada)
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA

1

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 y AVENIDA 4

ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CÓDIGO NUMÉRICO **2015130801P.05858.-**

LA NOTARIA.
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Primera (Encargada)
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
Patricia Mendoza Briones
NOTARIA ENCARGADA
MANTA - ECUADOR

Gobierno.

Prefecturas de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo, en el taller para elaborar Plan de Desarrollo Agropecuario.

imagen, señaló Gustavo Barrera.

Informó que los conos de seguridad que se colocaron sobre la calle Venezuela, en la

ahora se ve más orden, porque los taxis ya no se acumulan en la entrada, lo que ha ayudado a disminuir el ruido. Lenin Cedeño, coincide que las

Gustavo Barrera, dijo que el plan piloto culminó con la socialización con las cooperativas de taxis evaluando para tomar medidas definitivas.

P

R. DEL E.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

CITACIÓN JUDICIAL

A los señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MARIO FIDEL ALBERTO SUAREZ MOLINA Y POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber, que en esta Unidad Judicial Civil de Manabí con sede en esta ciudad de Manta, por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento del Juicio Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, cuyo Extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella, es del siguiente tenor:

ACTOR: CARLOS ALBERTO MACÍAS SUAREZ

DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MARIO FIDEL ALBERTO SUAREZ MOLINA Y POSIBLES INTERESADOS.

DEFENSOR DEL ACTOR: JORGE LUIS MERCHAN PLUA.

JUICIO: 13337-2015-00655

CUANTÍA: INDETERMINADA

VIA: ORDINARIO

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda y aclaración, que desde el año 1999, ha venido teniendo la posesión en forma pacífica, publica notoria e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño durante dieciséis años, sobre un cuerpo de terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui del Cantón Manta, exactamente en la avenida 105 entre las calles 104 y 105; cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: calle Amazonas (antes calle Loja); POR ATRÁS: con propiedad del señor Antel Erazo, antes de José Ruperto Delgado y Felise Alvarado; POR UN COSTADO con bienes de Ana Parrales Viuda de Mero (antes Ángela Franco viuda de Marraquin) POR EL ULTIMO COSTADO: con bienes de Porfirio Ávila. El mismo que tiene OCHO VARAS Y MEDIA DE FRENTE POR DIECINUEVE VARAS Y TRES CUARTOS DE VARA POR EL FONDO. Que amparado en lo dispuesto en los Artículos 603, 715 ,2392 ,2398 ,2410 ,2411 y 2413 del Código Civil Vigente, Comparece ante esta autoridad a demandar la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, a fin de que mediante sentencia me declare dueño del citado predio y ordene la correspondiente protocolización de la sentencia en una de las notarías de este Cantón Manta.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA: Abg. Placido Isaías Mendoza Loor; Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, quien en auto de fecha: viernes 21 de Agosto del 2015; las 10h31, acepto la demanda a trámite y ordena citar a LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR MARIO FIDEL ALBERTO SUAREZ MOLINA Y POSIBLES INTERESADOS, mediante extracto judicial, por medio de la prensa en unos de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Manta (en letra y tamaño visible) de acuerdo con lo prescrito en los Arts. 56 numeral 1 y 58 del Código Orgánico General de Procesos. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir notificación en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, Agosto 27 del 2015.

Abg. Rocío Mejía Flores
SECRETARIA (E)
UNIDAD JUDICIAL CIVIL-MANTA

P

REPUBLICA DEL ECUADOR

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA

CITACIÓN JUDICIAL

A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES COLON SANTANA REYES, SEGUNDA ISABEL SANTANA REYES Y SOMON BOLÍVAR SANTANA REYES; y a posibles Interesados; se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto De lo Civil de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento, de una demanda de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de Dominio cuyo extracto, junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTOR: ITALIA MARIA TEGENA CEVALLOS

DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES CRISTÓBAL COLÓN SANTANA REYES, SEGUNDA ISABEL SANTANA REYES Y SIMÓN BOLÍVAR SANTANA REYES; Y A POSIBLES INTERESADOS

TRAMITE: ORDINARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA: No 13337-2014-0289

OBJETO DE LA DEMANDA: La autora manifiesta que desde el 01 de Octubre del año 1995, esto es más de 19 años a la fecha, viene manteniendo la posesión material, pacífica, tranquila e ininterrumpida con ánimos de señora y dueña de un Predio Urbano consistente en casa y solar ubicado en la Av.13 No. 211 de esta ciudad de Manta, el mismo que se circunscriben dentro de los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con once metros setenta y seis centímetros (11,76 metro) y avenida trece. POR ATRÁS: Con once metros setenta y seis centímetros (11,76metros, con propiedad del Sr. Miguel Muentes. POR EL COSTADO DERECHO: Con diecinueve metros treinta y dos centímetros (19,32 metros), con propiedad del Sr. Luis Alonzo; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con diecinueve metros treinta y dos centímetros (19,32 metros), con propiedad de la Sra. Isabel Mero Castaño. Lote de terreno éste que tiene una superficie total de DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (227,20 metros cuadrados). Solicita que en Sentencia se declare a su favor haber ganado el terreno por posesión en razón del tiempo, esto es, más de diecinueve años a la fecha y haberse operado a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. Ampara su demanda en lo que señala los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411,2413 y siguientes del Código Civil.

JUEZ DE LA CAUSA: ABG. ISAIAS MENDOZA LOOR.- Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta, quien en auto de calificación de demanda de la fecha Manta, miércoles 6 de mayo del 2015, las 09h17, acepta la demanda a trámite y ordena citar a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES CRISTÓBAL COLÓN SANTANA REYES, SEGUNDA ISABEL SANTANA REYES Y SIMÓN BOLÍVAR SANTANA REYES; y a POSIBLES INTERESADOS, por la prensa mediante extracto, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Manta (en letra y tamaño visible) al tenor del Art.82 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar la actora bajo Juramento que le es Imposible determinar su individualidad o residencia. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legar al recibir notificación en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a Manta, 17 de septiembre del 2015.-

AB. ROCÍO MEJÍA FLORES
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL
CIVIL DEL CANTÓN MANTA (E).

P

EXTRACTO

DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Doctor **TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, notario Público Séptimo del Cantón Manta, cumplo en poner en conocimiento del Público para los efectos de la DELACION, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se han presentado Minuta de PARTICIPACION Extrajudicial de bienes sucesorios, para ser elevado a escritura pública por parte de los señores: PAULINO JAIME HOLGUIN CALDERON, JAKELINE MONSERRATE HOLGUIN CAGUA, LORENA ELIZABETH HOLGUIN CAGUA Y DIEGO JOSE HOLGUIN CAGUA, en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos, de la causante EUFEMIA ROSARIO CAGUA, quien falleció el treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, sin haber dejado testamento; quienes son adquirientes de los Gananciales y Derecho y Acciones de un cuerpo de terreno, ubicado en el Sitio LA Cercada signado con los Números: SESENTA Y UNO Y SESENTA Y DOS de la parroquia y Cantón Manta, terreno que tiene las siguientes medidas y linderos, de conformidad a la escritura pública de adquisición: circunscrito dentro de los linderos y medidas siguientes: Por el Frente: Calle Pública con veinte metros; Por el Atrás: con Solar N. Cuarenta y ocho de Rosa Bohórquez con veinte metros; y Por el Costado Izquierdo: con Solar N. Treinta y cuatro de Freddy Calderón con treinta metros . En virtud y en aplicación a los dispuestos en los artículos 997 y 998 del Código Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el art 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, el compareciente ha cumplido con los demás formalidades de Ley.-

Manta, 21 de septiembre del 2015

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO